INFORMACIÓN GENERAL
Estudios previos

MODALIDAD CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SUSTENTA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1).

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHCOIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($39.857.963) M/CTE

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MOCOA-PUTUMAYO

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones".

Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Reglamentando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato".

De manera particular en relación con el procedimiento de selección aplicable en el presente

caso, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 dispone que "La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener como mínimo lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En consideración a ello, El Concejo Municipal de Mocoa elabora el presente Estudio Previo con el cual se da cuenta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar y se da cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y lo contemplado en la ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. NECESIDAD

Conforme con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Misma norma superior a reglamentado en los artículos 286 y 312:

"ARTICULO 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

ARTICULO 312. En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.

En el marco del desarrollo de sus actividades y funciones dadas por la Constitución, el Concejo Municipal requiere la adquisición de escáneres, equipos de cómputo y suministro de elementos necesarios para llevar a cabo la gestión y organización, clasificación, digitalización y conservación de archivo general del recinto, necesidad que surge de la obligatoriedad de

cumplir al ley 594 de 2000; requiere además, garantizar la adecuada operación administrativa y funcional de sus actividades institucionales, siendo indispensable contar con el suministro continuo de papelería, tóneres, elementos de oficina para el desarrollo de las actividades diaria, tales como la elaboración de documentos, impresión de informes, comunicación interna y externa , el mantenimiento de un entorno laboral eficiente y organizado; también se busca satisfacer las necesidades operativas, permitiendo que los funcionarios dispongan de las materiales necesarios para cumplir con sus responsabilidades y asegurar la prestación eficiente delos servicios a la comunidad, optimizando los recursos disponibles, garantizando al calidad y disponibilidad de los insumos en las condiciones de costo-beneficio favorables para la corporación.

Así mismo, los implementos, elementos y bienes papelería y oficina representan herramientas fundamentales para llevar a cabo las diversas funciones de la secretaria, para materializar el ejercicio del concejo municipal, para dar solemnidad y formalizar los actos administrativos que surgen en desarrollo de los fines de la corporación, así mismo se debe garantizar una debida atención de los Honorables Concejales que desarrollan sus actividades, igualmente como de los demás funcionarios y/o ciudadanos que se presenten ante este despacho, mejorando de igual manera al servicio a la comunidad.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA

El Concejo Municipal considera conveniente y ve la necesidad de adquirir diferentes elementos y bienes de papelería y oficina del Concejo Municipal de Mocoa, así mismo se hace necesario contar con ellos para garantizar la impresión, solemnidad, publicidad de los actos del concejo en la expedición de acuerdos, en la respuesta a derechos constitucionales, demandas, requerimientos; en la transmisión de sesiones, en la publicidad de las actividades que desarrolla y adelanta el concejo; en la organización de archivo, en la organización y bienestar del personal que labora y apoya las actividades de gestión de la corporación.

2.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD

Ante la situación descrita, el Concejo Municipal considera oportuno adelantar el proceso de Invitación pública mediante la modalidad de Mínima cuantía, para el suministro de elementos de papelería, mobiliario, equipos, insumos y otros útiles de oficina del Concejo municipal de Mocoa.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la corporación requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía. Es por todo lo anterior que el Concejo municipal de Mocoa, suscribirá un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE

MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011,según características técnicas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 30 de la ley 2069 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente. Por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor que no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad para seleccionar el contratista será la MINIMA CUANTIA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido incluido el IVA.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

3.1.1 LIMITACION A MIPYMES

La presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES, sin embargo:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 todos modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a

lo establecido en el numeral 3, tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesados deberán solicitar la limitación a Mipymes dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO

Contratación de Mínima cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente

de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificada recientemente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, estableciendo:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

4.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES SERVICIOS-CODIGO UNSPSC.

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Grupo	E – Productos de uso final
Código	**Descripción**

14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31162000	Chinches
31201500	Cinta Adhesiva
39101600	Lámparas y bombillas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
41111600	Reglas
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43212000	Accesorios de pantallas de computadores
43231600	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43233413	Software de reconocimiento de voz
44103100	Tóner para impresoras o fax
44121500	Suministros de correo
44102900	Accesorios de máquina de oficina
44111500	Agendas y accesorios
44111900	Tableros
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

4.4 CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

El presente proceso contractual se regirá por las siguientes cantidades y precios unitarios, de acuerdo con el análisis del sector que hace parte integral de este proceso.

				F. ENTORNO REGION PTYO		F. AMAZONICA		DIANY PAOLA GOMEZ R.		VALOR PROMEDIO	
ítem	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	Unidad	30	$ 761	$ 22.830	$ 718	$ 21.540	$ 739	$ 22.170	$ 739,33	$ 22.180
2	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	Unidad	29	$ 333	$ 9.657	$ 315	$ 9.135	$ 324	$ 9.396	$ 324,00	$ 9.396
3	LAPICEROS RETRÁCTIL TINTA NEGRA	Caja	10	$ 33.812	$ 338.120	$ 31.944	$ 319.440	$ 32.878	$ 328.780	$ 32.878,00	$ 328.780
4	LÁPIZ DE MINA NEGRA DE MADERA No. HB 2	Caja	10	$ 19.849	$ 198.490	$ 18.753	$ 187.530	$ 19.301	$ 193.010	$ 19.301,00	$ 193.010
5	CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 2 PULGADAS 48 MILIMETROS Y 100 METROS	Unidad	5	$ 24.184	$ 120.920	$ 22.848	$ 114.240	$ 23.516	$ 117.580	$ 23.516,00	$ 117.580
6	CLIP DE COLORES SURTIDOS PLASTIFICADO POR 100 DE 33 MM	Caja	5	$ 4.867	$ 24.335	$ 4.598	$ 22.990	$ 4.733	$ 23.665	$ 4.732,67	$ 23.663
7	CHINCHE PLASTIFICADO EN CAJA POR 50 UNIDADES COLORES VARIADOS	Caja	4	$ 8.061	$ 32.244	$ 7.616	$ 30.464	$ 7.839	$ 31.356	$ 7.838,67	$ 31.355
8	MARCADOR BORRABLE 424 PARA TABLERO ACRÍLICO BLANCO Y/O VIDRÍO, COLORES VARIADOS, TINTA ALEMANA A BASE DE ALCOHOL, SECADO RÁPIDO, PUNTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE LÍNEA	Unidad	10	$ 3.498	$ 34.980	$ 3.305	$ 33.050	$ 3.402	$ 34.020	$ 3.401,67	$ 34.017
9	MARCADORES PERMANENTES EN LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES, TINTA RESISTENTE AL AGUA, RÁPIDO SECADO QUE NO	Unidad	7	$ 4.563	$ 31.941	$ 4.311	$ 30.177	$ 4.437	$ 31.059	$ 4.437,00	$ 31.059

	DECOLORA, VERSÁTIL PUNTA VISELADA PARA TRAZO GRUESO O DELGADO, FÓRMULA NO TÓXICA, COLORES VARIADOS										
10	RESALTADOR DE ALRGA DURACIÓN, VERSATIL PUNTA VISELADA PARA TRAZOS DELGADOS Y GRUESOS, TECNOLOGÍA DE GEL PARA QUE LA TINTA NO SE CORRA AL RESALTAR, FORMULA NO TÓXICA, COLORES VARIADOS	Unidad	7	$ 4.107	$ 28.749	$ 3.880	$ 27.160	$ 3.993	$ 27.951	$ 3.993,33	$ 27.953
11	SACAGANCHOS, SACA GRAPAS COLOR NEGRO 24-26/6, 23/8	Unidad	2	$ 9.430	$ 18.860	$ 8.909	$ 17.818	$ 9.170	$ 18.340	$ 9.169,67	$ 18.339
12	CAJA DE BORRADOR DE NATA PARA LÁPIZ	Caja	2	$ 15.742	$ 31.484	$ 14.873	$ 29.746	$ 15.308	$ 30.616	$ 15.307,67	$ 30.615
13	PAR DE PILAS ALCALINA TRIPLE A DE LARGA DURACIÓN, SIN MERCURIO, CAPACIDAD DE 700MAH, 12V	Unidad	8	$ 4.563	$ 36.504	$ 4.311	$ 34.488	$ 4.437	$ 35.496	$ 4.437,00	$ 35.496
14	PILA ALCALINA DE 9 VOLTIOS	Unidad	5	$ 17.218	$ 86.090	$ 16.267	$ 81.335	$ 16.742	$ 83.710	$ 16.742,33	$ 83.712
15	PAR DE PILAS ALCALINA DOBLE AA LARGA DURACIÓN SIN MERCURIO CAPACIDAD DE 700MAH	Unidad	6	$ 5.780	$ 34.680	$ 5.461	$ 32.766	$ 5.620	$ 33.720	$ 5.620,33	$ 33.722
16	CAJA DE GRAPAS (GANCHOS PARA COSEDORA NORMAL)	Caja	3	$ 11.779	$ 35.337	$ 11.128	$ 33.384	$ 11.453	$ 34.359	$ 11.453,33	$ 34.360
17	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Caja	9	$ 225.307	$ 2.027.763	$ 212.859	$ 1.915.731	$ 219.083	$ 1.971.747	$ 219.083,00	$ 1.971.747
18	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Caja	9	$ 366.600	$ 3.299.400	$ 346.345	$ 3.117.105	$ 356.472	$ 3.208.248	$ 356.472,33	$ 3.208.251
19	CD	Unidad	20	$ 9.050	$ 181.000	$ 8.550	$ 171.000	$ 8.800	$ 176.000	$ 8.800,00	$ 176.000
20	CAJAS DE CARTON PLEGADIZAS DE ARCHIVO Ax100	Caja	20	$ 285.950	$ 5.719.000	$ 270.151	$ 5.403.020	$ 278.050	$ 5.561.000	$ 278.050,33	$ 5.561.007

21	CAJAS DE CARTON PLEGADIZAS DE ARCHIVO Ax200	Caja	20	$ 77.724	$ 1.554.480	$ 73.429	$ 1.468.580	$ 75.576	$ 1.511.520	$ 75.576,33	$ 1.511.527
22	CARPETAS 4 ALAS BLANCA PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	Unidad	50	$ 3.803	$ 190.150	$ 3.592	$ 179.600	$ 3.697	$ 184.850	$ 3.697,33	$ 184.867
23	CARPETA 4 ALAS BLANCA PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	Unidad	50	$ 3.803	$ 190.150	$ 3.592	$ 179.600	$ 3.697	$ 184.850	$ 3.697,33	$ 184.867
24	CLIP TIPO MARIPOSA PARA CARPETAS, CAJA X 12	Caja	4	$ 45.128	$ 180.512	$ 42.635	$ 170.540	$ 43.882	$ 175.528	$ 43.881,67	$ 175.527
25	SACAPUNTAS (TAJA LÁPIZ MANUAL)	Unidad	5	$ 2.890	$ 14.450	$ 2.730	$ 13.650	$ 2.810	$ 14.050	$ 2.810,00	$ 14.050
26	REGLAS METÁLICAS DE ALUMINIO DE 30 MM	Unidad	1	$ 3.498	$ 3.498	$ 3.305	$ 3.305	$ 3.402	$ 3.402	$ 3.401,67	$ 3.402
27	DISCO DURO EXTRAIBLE EN ESTADO SÓLIDO DE 2 TERAS TIPO C	Unidad	1	$ 612.341	$ 612.341	$ 578.510	$ 578.510	$ 595.426	$ 595.426	$ 595.425,67	$ 595.426
28	AUDIFONOS TIPO DIADEMA GAMER MULTIFORMA, DOBLE PLUG 3,5 MM, ALTAVOZ 40MM, IMPEDENCIA 320, RESPUESTA DE FRECUENCIA 20HZ A 20KHS, LONGITUD DE CABLE 1,5 M APROX, ENCHUFE TIPO 3,50MM DIADEMA AJUSTABLE, CONDUCTORES DE GRAVES DE 40 MM CON IMANES POTENTES, TRASNMISIÓN 5,1 HIFI PROPORCIONA CALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE AUDIO ESTEREO, CANCELACIÓN DE RUIDO.	Unidad	3	$ 45.630	$ 136.890	$ 43.109	$ 129.327	$ 44.370	$ 133.110	$ 44.369,67	$ 133.109
29	TONER 151 A PARA IMPRESORAS LASER JET PRO MFP 4103 FDW	Unidad	6	$ 973.293	$ 5.839.758	$ 919.520	$ 5.517.120	$ 946.407	$ 5.678.442	$ 946.406,67	$ 5.678.440
30	MEMORIAS EXTRAIBLES USB DE 32G	Unidad	3	$ 28.899	$ 86.697	$ 27.303	$ 81.909	$ 28.101	$ 84.303	$ 28.101,00	$ 84.303

31	BOMBILLO LED 60W FORMA BULBO COLOR DE LUX BLANCO FRIO	Unidad	11	$ 75.898	$ 834.878	$ 71.705	$ 788.755	$ 73.802	$ 811.822	$ 73.801,67	$ 811.818
32	LICENCIA ANTIVIRUS PARA 5 PC	Unidad	1	$ 75.898	$ 75.898	$ 71.705	$ 71.705	$ 73.802	$ 73.802	$ 73.801,67	$ 73.802
33	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE PARA PC DE 6 TOMAS 990 VA	Unidad	1	$ 393.911	$ 393.911	$ 372.148	$ 372.148	$ 383.029	$ 383.029	$ 383.029,33	$ 383.029
34	CELULAR PROCESADOR: MEDIA TEK HELIO G100-ULTRA, PROCESO DE FABRICACIÓN DE 6MN CPU PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS HASTA 22 GHZ, GPU MALI G57 MC2; ALMACENAMIENTO Y RAM: 8+256GB LPDDR4X + UFS2,2 ALMACENAMIENTO AMPLIABLE HASTA 1TB; PANTALLA: AMOLET DE 6,67", RESOLUCIÓN DE 1,400 X 1080, FECUENCIA DE ACTUALZIACIÓN HASTA 120HZ; BRILLO MÁXIMO DE 1800 NITS, BRILLO TIPICO 500NITS, MODO DE ALTO BRILLO DE 1,200 NITS, PROFUNDIDAD DE COLOR 10BITS, AMPLIA GAMA DE COLORES DCI-P3; CAMARA: CAMARA PRINCIPAL DE 200MP OIS, APERTURA F/1,65 AGRUPAMIENTO 16 EN 1 EN UN GRAN PIXEL DE 2,24 UM, TAMAÑO DEL SENSOR DE 1/1,4", LENTE DE 7 ELEMENTOS, CAMARA ULTRA GRAN ANGULAR DE 8MP, APERTURA F/2,2, CAMARA MACRO DE 2 MP, APERURA F/2,4, GRABACION DE VIDEO	Unidad	1	$ 1.673.109	$ 1.673.109	$ 1.580.672	$ 1.580.672	$ 1.626.891	$ 1.626.891	$ 1.626.890,67	$ 1.626.891

	DE LA CAMARA TRASERA 1080P A 60FPS, 10P A 30 FPS, 720 P A 30FPS; BATERIA Y CARGA: 5500MAH (TIP), CARGA TURBO DE 5W, CARGADOR DE 45W INCLUIDO; RED Y CONECTIVIDAD: SIM 1 + HIBRIDO (SIM O MICRO SD), 2G:GSM 850, 900, 1800, 1900MHZ, 3G: WCDMA: 1/2/4/5/8; 4G, TDE TDD: 48/40/41, BLUETOOTH 5,3, PROTOCOLO WI-FI 802,11 A/B/G/N/AC.										
35	TRIPODE PARA CELULAR CAMARA 360 PROFESIONAL, EN ALUMINIO EN 3 NIVELES, COMPATIBLE CON CÁMARA Y CELULARES, CON NIVELADOR, TAMAÑO MÁXIMO DE ALTURA DE 1,68 MTS, INCLUIDO ESTUCHE PARA CARGARLO, PESO APROXIMADO DE 3 KG	Unidad	1	$ 227.999	$ 227.999	$ 215.403	$ 215.403	$ 221.701	$ 221.701	$ 221.701,00	$ 221.701
36	BATERÍA PARA CELULAR AUTPUT 5V-2,1A; CAPACIDAD 10000 MAH; TIPO DE BATERIA: POLÍMERO DE LITIO, TABLERO DIGITAL DE CARGA, DOS PUERTOS USB, UN PUERTO V8, UN PUERTO TIPO C, BANCO DE ENERGÍA PORTÁTIL, CARGA RÁPIDA.	Unidad	1	$ 162.368	$ 162.368	$ 153.397	$ 153.397	$ 157.882	$ 157.882	$ 157.882,33	$ 157.882
37	VIDEO BEAM W52+; V11HA02021; UPS: 0 10343 95425 0; SISTEMA DE PROYECCIÓN: TECNOLOGÍA 3LCD DE 3 CHIPS; MODO DE PROYECCIÓN: FRONTAL/TRASERA/MONTAJE	Unidad	1	$ 4.410.924	$ 4.410.924	$ 4.167.227	$ 4.167.227	$ 4.289.076	$ 4.289.076	$ 4.289.075,67	$ 4.289.076

	TECHO; PANTALLA LCD 0,59 PULGADAS (C2NE); MÉTODO DE PROYECCIÓN: POLY-SILION TFT ACTIVE MATRIX; NUMERO DE PIXELES 1,024,000 PIXELES (1,280 PX x 800PX) X 3; REVOLUCIÓN NATIVA: XGA; RELACION DE ASPECTO 16:10; LUMINOSIDAD DEL COLOR1: 4,000 LÚMENES; LUMINOSIDAD DE BLANCO1: 4,000 LÚMENES; LENTE DE PROYECCIÓN TIPO OPTICAL ZOOM (MANUALO) / FOCUS (MANUAL); NUMERO F: 1,49 - 1,72; DISTANCIA FOCAL: 16,9 MM - 20,28 MM; RELACIÓN DE ZOOM: 1 - 1,2; RELACIÓN DE TIRO: 1,30 - 1,56; TAMAÑO DE LA IMAGEN: 33" A 320" (0,91 M - 10,89 M); DISTANCIA DE PROYECCIÓN PARA IMÁGEN ESTANDAR 60": 1,68 M - 2,02M; CORRECCIÓN DE KEYSTONE: +/- 30 GRADOS A +/- GRADOS; QUICKCORNNER: SI; CONECTIVIDAD DEL VIDEOPROYECTOR ENTRADO COMPUTADORA: X 1 D-SUB 15 PIN; RCA VIDEO IN: AMARILLO X 1; HDMI X 1; AUDIO CAMARA RCA: BLANCO X 1, ROJO X1, USB TIPO A (PARA MÓDULO INHALÁMBRICO) X 1; USB TIPO B (PARA ACTUALIZACIÓN FIRMWARE X 1; MODULO INHALAMBRICO INTEGRADO.										

38	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL DE 4000 DPI, CONECTIVIDAD POR CABLE, MANO DIESTRA, PLUG AND PLAY, GARANTÍA DE 24 MESES	Unidad	5	$ 106.318	$ 531.590	$ 100.445	$ 502.225	$ 103.382	$ 516.910	$ 103.381,67	$ 516.908
39	SELLO PARA RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA CON LOGO DEL CONCEJO, FECHA, HORA Y RECIBIDO	Unidad	2	$ 76.050	$ 152.100	$ 71.849	$ 143.698	$ 73.950	$ 147.900	$ 73.949,67	$ 147.899
40	MICRÓFONOS INALAMBRICOS DE ALTA FRECUENCIA UHF, DE MANO, FRECUENCIA 600HZ - 220 HZ	Unidad	2	$ 296.597	$ 593.194	$ 280.210	$ 560.420	$ 288.403	$ 576.806	$ 288.403,33	$ 576.807
41	TINTA PARA SELLO 30 MI ROJA	Unidad	2	$ 22.055	$ 44.110	$ 20.836	$ 41.672	$ 21.445	$ 42.890	$ 21.445,33	$ 42.891
42	TINTA PARA SELLO 30ML NEGRA	Unidad	2	$ 22.055	$ 44.110	$ 20.836	$ 41.672	$ 21.445	$ 42.890	$ 21.445,33	$ 42.891
43	TINTA G-524 COLOR NEGRA DE 127 ML PARA IMPRESORA EPSON L6490	Unidad	5	$ 205.336	$ 1.026.680	$ 193.992	$ 969.960	$ 199.664	$ 998.320	$ 199.664,00	$ 998.320
44	TINTA COLOR AMARILLA G-525 DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON L6490	Unidad	5	$ 205.336	$ 1.026.680	$ 193.992	$ 969.960	$ 199.664	$ 998.320	$ 199.664,00	$ 998.320
45	TINTA G-524 COLOR AZUL DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON L 6490	Unidad	5	$ 205.336	$ 1.026.680	$ 193.992	$ 969.960	$ 199.664	$ 998.320	$ 199.664,00	$ 998.320
46	TINTA G-524 COLOR ROSADO DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON L6490	Unidad	5	$ 205.336	$ 1.026.680	$ 193.992	$ 969.960	$ 199.664	$ 998.320	$ 199.664,00	$ 998.320
47	TONER CF226X PARA IMPRESORA LASSER JET PRO MFP M426FDW	Unidad	4	$ 1.049.496	$ 4.197.984	$ 991.513	$ 3.966.052	$ 1.020.504	$ 4.082.016	$ 1.020.504,33	$ 4.082.017
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO MEDIANO DE MADERA	Unidad	1	$ 10.495	$ 10.495	$ 9.915	$ 9.915	$ 10.205	$ 10.205	$ 10.205,00	$ 10.205
49	TIJERA DE MANGO PLÁSTICO ERGONÓMICO Y LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	2	$ 19.134	$ 38.268	$ 18.077	$ 36.154	$ 18.606	$ 37.212	$ 18.605,67	$ 37.211
50	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MM	Unidad	6	$ 8.137	$ 48.822	$ 7.688	$ 46.128	$ 7.913	$ 47.478	$ 7.912,67	$ 47.476

	COLORES NEON 100 HOJAS SURTIDO										
51	ARCHIVADOR EN MDF MEDIDAS 205 CM DE ALTO, ANCHO 160 CM Y FONDO 50CM	Unidad	1	$ 2.281.513	$ 2.281.513	$ 2.155.462	$ 2.155.462	$ 2.218.487	$ 2.218.487	$ 2.218.487,33	$ 2.218.487
52	SEPARADORES ADHESIVOS - EN PAQUETE DE VARIOS COLORES	Unidad	10	$ 4.107	$ 41.070	$ 3.880	$ 38.800	$ 3.993	$ 39.930	$ 3.993,33	$ 39.933
TOTAL					**$ 40.990.373**		**$ 38.725.605**		**$ 39.857.911**		**$ 39.857.963**

4.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR

4.5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba
2. Realizar la entrega de los bienes y elementos a suministrar en perfecto estado.
3. Estarán a cargo del contratista los gastos de transporte que se requiera para poner los bienes en las instalaciones de la corporación
4.Los bienes a suministrar contaran con una fecha de vencimiento superior al plazo del contrato, no podrá tener fecha próxima a expirar de 1 mes a partir de la entrega efectiva.
5. Los bienes deben ser de marcas reconocidas y estar sujeto a cambio por deterioro o defecto dentro de las 48 horas siguientes al reporte de falla o daño del bien.
6. La entrega se realizará conforme la solicitud de la secretaria del concejo y/o la presidenta, de acuerdo a la necesidad.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.

4.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

4.5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN

1. Ejercer la Supervisión del contrato en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4.6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

4.6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:
Los oferentes interesados en el presente proceso de selección deberán aportar copia de los siguientes documentos con el objeto de acreditar su capacidad jurídica:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.	**Si el proponente es una persona jurídica** nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información:
Requisito mínimo	**Forma de acreditarlo**
	a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso **Si se trata de persona naturales** con registro mercantil deberán contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación
	Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, en el que se identifique las actividades económicas que tenga relación directa con el objeto a contratar.

ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El Concejo Municipal consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATBIILIDADES	El proponente deberá adjuntar declaración juramentada en donde acredite no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	El FORMULARIO **"DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
EXPERIENCIA	El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima, mediante la presentación de certificaciones de experiencia adquirida o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas en la ejecución de dos (2) contratos debidamente ejecutados y terminados y cuyo objeto sea similar y tenga relación con el objeto contractual, por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo de contratos exigidos en el presente criterio de verificación, las certificaciones de los contratos deberán detallar como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Fecha de inicio y terminación del contrato (día/mes/año). • Valor del contrato y adiciones. • Objeto del contrato el cual deber ser acorde o similar al objeto del presente proceso de selección. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la idoneidad del contenido de las certificaciones, en caso de que la información no corresponda a la realidad, la entidad realizará las denuncias respectivas.
Requisito mínimo	**Forma de acreditarlo**
CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:	
COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y/o liquidación del contrato y factura cuando a ello haya lugar. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información. a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:	Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: • La relación de cada uno de los contratos • Nombre del contratante y contratista • Número del contrato, si lo tienen. • Objeto • Plazo de ejecución • Valor final ejecutado • Fechas de inicio y terminación • Persona de contacto para verificación
CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS	Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información: - Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación. - Factura electrónica cuando a ello haya lugar, cuando se encuentre obligado a ello en el RUT. **NOTA:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones. **NOTA:** EL CONCEJO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL CONCEJO, se rechazará la propuesta.

4.6.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere qué el oferente posea el Acto Administrativo o documento, emitido por Autoridad Competente que le permita la distribución de servicio de internet y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibió una cotización que se comprobó con otras ofertas del mercado mediante otros medios de publicidad empleados por prestadores de este servicio, así se estableció el precio promedio mensual del servicio, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta y hace parte integral del presupuesto oficial del presente proceso:

				VALOR PROMEDIO	
ítem	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	Unidad	30	$ 739,33	$ 22.180
2	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	Unidad	29	$ 324,00	$ 9.396
3	LAPICEROS RETRÁCTIL TINTA NEGRA	Caja	10	$ 32.878,00	$ 328.780
4	LÁPIZ DE MINA NEGRA DE MADERA No. HB 2	Caja	10	$ 19.301,00	$ 193.010
5	CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 2 PULGADAS 48 MILIMETROS Y 100 METROS	Unidad	5	$ 23.516,00	$ 117.580
6	CLIP DE COLORES SURTIDOS PLASTIFICADO POR 100 DE 33 MM	Caja	5	$ 4.732,67	$ 23.663
7	CHINCHE PLASTIFICADO EN CAJA POR 50 UNIDADES COLORES VARIADOS	Caja	4	$ 7.838,67	$ 31.355
8	MARCADOR BORRABLE 424 PARA TABLERO ACRÍLICO BLANCO Y/O VIDRÍO, COLORES VARIADOS, TINTA ALEMANA A BASE DE ALCOHOL, SECADO RÁPIDO, PUNTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE LÍNEA	Unidad	10	$ 3.401,67	$ 34.017
9	MARCADORES PERMANENTES EN LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES, TINTA RESISTENTE AL AGUA, RÁPIDO SECADO QUE NO DECOLORA, VERSÁTIL PUNTA VISELADA PARA TRAZO GRUESO O DELGADO, FÓRMULA NO TÓXICA, COLORES VARIADOS	Unidad	7	$ 4.437,00	$ 31.059
10	RESALTADOR DE ALRGA DURACIÓN, VERSATIL PUNTA VISELADA PARA TRAZOS DELGADOS Y GRUESOS, TECNOLOGÍA DE GEL PARA QUE LA TINTA NO SE CORRA AL RESALTAR, FORMULA NO TÓXICA, COLORES VARIADOS	Unidad	7	$ 3.993,33	$ 27.953
11	SACAGANCHOS, SACA GRAPAS COLOR NEGRO 24-26/6, 23/8	Unidad	2	$ 9.169,67	$ 18.339

12	CAJA DE BORRADOR DE NATA PARA LÁPIZ	Caja	2	$ 15.307,67	$ 30.615
13	PAR DE PILAS ALCALINA TRIPLE A DE LARGA DURACIÓN, SIN MERCURIO, CAPACIDAD DE 700MAH, 12V	Unidad	8	$ 4.437,00	$ 35.496
14	PILA ALCALINA DE 9 VOLTIOS	Unidad	5	$ 16.742,33	$ 83.712
15	PAR DE PILAS ALCALINA DOBLE AA LARGA DURACIÓN SIN MERCURIO CAPACIDAD DE 700MAH	Unidad	6	$ 5.620,33	$ 33.722
16	CAJA DE GRAPAS (GANCHOS PARA COSEDORA NORMAL)	Caja	3	$ 11.453,33	$ 34.360
17	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Caja	9	$ 219.083,00	$ 1.971.747
18	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Caja	9	$ 356.472,33	$ 3.208.251
19	CD	Unidad	20	$ 8.800,00	$ 176.000
20	CAJAS DE CARTON PLEGADIZAS DE ARCHIVO Ax100	Caja	20	$ 278.050,33	$ 5.561.007
21	CAJAS DE CARTON PLEGADIZAS DE ARCHIVO Ax200	Caja	20	$ 75.576,33	$ 1.511.527
22	CARPETAS 4 ALAS BLANCA PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	Unidad	50	$ 3.697,33	$ 184.867
23	CARPETA 4 ALAS BLANCA PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	Unidad	50	$ 3.697,33	$ 184.867
24	CLIP TIPO MARIPOSA PARA CARPETAS, CAJA X 12	Caja	4	$ 43.881,67	$ 175.527
25	SACAPUNTAS (TAJA LÁPIZ MANUAL)	Unidad	5	$ 2.810,00	$ 14.050
26	REGLAS METÁLICAS DE ALUMINIO DE 30 MM	Unidad	1	$ 3.401,67	$ 3.402
27	DISCO DURO EXTRAIBLE EN ESTADO SÓLIDO DE 2 TERAS TIPO C	Unidad	1	$ 595.425,67	$ 595.426
28	AUDIFONOS TIPO DIADEMA GAMER MULTIFORMA, DOBLE PLUG 3,5 MM, ALTAVOZ 40MM, IMPEDENCIA 320, RESPUESTA DE FRECUENCIA 20HZ A 20KHS, LONGITUD DE CABLE 1,5 M APROX, ENCHUFE TIPO 3,50MM DIADEMA AJUSTABLE, CONDUCTORES DE GRAVES DE 40 MM CON IMANES POTENTES, TRASNMISIÓN 5,1 HIFI PROPORCIONA CALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE AUDIO ESTEREO, CANCELACIÓN DE RUIDO.	Unidad	3	$ 44.369,67	$ 133.109
29	TONER 151 A PARA IMPRESORAS LASER JET PRO MFP 4103 FDW	Unidad	6	$ 946.406,67	$ 5.678.440
30	MEMORIAS EXTRAIBLES USB DE 32G	Unidad	3	$ 28.101,00	$ 84.303

31	BOMBILLO LED 60W FORMA BULBO COLOR DE LUX BLANCO FRIO	Unidad	11	$ 73.801,67	$ 811.818
32	LICENCIA ANTIVIRUS PARA 5 PC	Unidad	1	$ 73.801,67	$ 73.802
33	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE PARA PC DE 6 TOMAS 990 VA	Unidad	1	$ 383.029,33	$ 383.029
34	CELULAR PROCESADOR: MEDIA TEK HELIO G100-ULTRA, PROCESO DE FABRICACIÓN DE 6MN CPU PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS HASTA 22 GHZ, GPU MALI G57 MC2; ALMACENAMIENTO Y RAM: 8+256GB LPDDR4X + UFS2,2 ALMACENAMIENTO AMPLIABLE HASTA 1TB; PANTALLA: AMOLET DE 6,67", RESOLUCIÓN DE 1,400 X 1080, FECUENCIA DE ACTUALZIACIÓN HASTA 120HZ; BRILLO MÁXIMO DE 1800 NITS, BRILLO TIPICO 500NITS, MODO DE ALTO BRILLO DE 1,200 NITS, PROFUNDIDAD DE COLOR 10BITS, AMPLIA GAMA DE COLORES DCI-P3; CAMARA: CAMARA PRINCIPAL DE 200MP OIS, APERTURA F/1,65 AGRUPAMIENTO 16 EN 1 EN UN GRAN PIXEL DE 2,24 UM, TAMAÑO DEL SENSOR DE 1/1,4", LENTE DE 7 ELEMENTOS, CAMARA ULTRA GRAN ANGULAR DE 8MP, APERTURA F/2,2, CAMARA MACRO DE 2 MP, APERURA F/2,4, GRABACION DE VIDEO DE LA CAMARA TRASERA 1080P A 60FPS, 10P A 30 FPS, 720 P A 30FPS; BATERIA Y CARGA: 5500MAH (TIP), CARGA TURBO DE 5W, CARGADOR DE 45W INCLUIDO; RED Y CONECTIVIDAD: SIM 1 + HIBRIDO (SIM O MICRO SD), 2G:GSM 850, 900, 1800, 1900MHZ, 3G: WCDMA: 1/2/4/5/8; 4G, TDE TDD: 48/40/41, BLUETOOTH 5,3, PROTOCOLO WI-FI 802,11 A/B/G/N/AC.	Unidad	1	$ 1.626.890,67	$ 1.626.891
35	TRIPODE PARA CELULAR CAMARA 360 PROFESIONAL, EN ALUMINIO EN 3 NIVELES, COMPATIBLE CON CÁMARA Y CELULARES, CON NIVELADOR, TAMAÑO	Unidad	1	$ 221.701,00	$ 221.701

	MÁXIMO DE ALTURA DE 1,68 MTS, INCLUIDO ESTUCHE PARA CARGARLO, PESO APROXIMADO DE 3 KG				
36	BATERÍA PARA CELULAR AUTPUT 5V-2,1A; CAPACIDAD 10000 MAH; TIPO DE BATERIA: POLÍMERO DE LITIO, TABLERO DIGITAL DE CARGA, DOS PUERTOS USB, UN PUERTO V8, UN PUERTO TIPO C, BANCO DE ENERGÍA PORTÁTIL, CARGA RÁPIDA.	Unidad	1	$ 157.882,33	$ 157.882
37	VIDEO BEAM W52+; V11HA02021; UPS: 0 10343 95425 0; SISTEMA DE PROYECCIÓN: TECNOLOGÍA 3LCD DE 3 CHIPS; MODO DE PROYECCIÓN: FRONTAL/TRASERA/MONTAJE TECHO; PANTALLA LCD 0,59 PULGADAS (C2NE); MÉTODO DE PROYECCIÓN: POLY-SILION TFT ACTIVE MATRIX; NUMERO DE PIXELES 1,024,000 PIXELES (1,280 PX x 800PX) X 3; REVOLUCIÓN NATIVA: XGA; RELACION DE ASPECTO 16:10; LUMINOSIDAD DEL COLOR1: 4,000 LÚMENES; LUMINOSIDAD DE BLANCO1: 4,000 LÚMENES; LENTE DE PROYECCIÓN TIPO OPTICAL ZOOM (MANUALO) / FOCUS (MANUAL); NUMERO F: 1,49 - 1,72; DISTANCIA FOCAL: 16,9 MM - 20,28 MM; RELACIÓN DE ZOOM: 1 - 1,2; RELACIÓN DE TIRO: 1,30 - 1,56; TAMAÑO DE LA IMAGEN: 33" A 320" (0,91 M - 10,89 M); DISTANCIA DE PROYECCIÓN PARA IMÁGEN ESTANDAR 60": 1,68 M - 2,02M; CORRECCIÓN DE KEYSTONE: +/- 30 GRADOS A +/- GRADOS; QUICKCORNNER: SI; CONECTIVIDAD DEL VIDEOPROYECTOR ENTRADO COMPUTADORA: X 1 D-SUB 15 PIN; RCA VIDEO IN: AMARILLO X 1; HDMI X 1; AUDIO CAMARA RCA: BLANCO X 1, ROJO X1, USB TIPO A (PARA MÓDULO INHALÁMBRICO) X 1; USB TIPO B (PARA ACTUALIZACIÓN FIRMWARE X	Unidad	1	$ 4.289.075,67	$ 4.289.076

	1; MODULO INHALAMBRICO INTEGRADO.				
38	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL DE 4000 DPI, CONECTIVIDAD POR CABLE, MANO DIESTRA, PLUG AND PLAY, GARANTÍA DE 24 MESES	Unidad	5	$ 103.381,67	$ 516.908
39	SELLO PARA RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA CON LOGO DEL CONCEJO, FECHA, HORA Y RECIBIDO	Unidad	2	$ 73.949,67	$ 147.899
40	MICRÓFONOS INALAMBRICOS DE ALTA FRECUENCIA UHF, DE MANO, FRECUENCIA 600HZ - 220 HZ	Unidad	2	$ 288.403,33	$ 576.807
41	TINTA PARA SELLO 30 MI ROJA	Unidad	2	$ 21.445,33	$ 42.891
42	TINTA PARA SELLO 30ML NEGRA	Unidad	2	$ 21.445,33	$ 42.891
43	TINTA G-524 COLOR NEGRA DE 127 ML PARA IMPRESORA EPSON L6490	Unidad	5	$ 199.664,00	$ 998.320
44	TINTA COLOR AMARILLA G-525 DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON L6490	Unidad	5	$ 199.664,00	$ 998.320
45	TINTA G-524 COLOR AZUL DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON L 6490	Unidad	5	$ 199.664,00	$ 998.320
46	TINTA G-524 COLOR ROSADO DE 70 ML PARA IMPRESORA EPSON L6490	Unidad	5	$ 199.664,00	$ 998.320
47	TONER CF226X PARA IMPRESORA LASSER JET PRO MFP M426FDW	Unidad	4	$ 1.020.504,33	$ 4.082.017
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO MEDIANO DE MADERA	Unidad	1	$ 10.205,00	$ 10.205
49	TIJERA DE MANGO PLÁSTICO ERGONÓMICO Y LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	2	$ 18.605,67	$ 37.211
50	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MM COLORES NEON 100 HOJAS SURTIDO	Unidad	6	$ 7.912,67	$ 47.476
51	ARCHIVADOR EN MDF MEDIDAS 205 CM DE ALTO, ANCHO 160 CM Y FONDO 50CM	Unidad	1	$ 2.218.487,33	$ 2.218.487
52	SEPARADORES ADHESIVOS - EN PAQUETE DE VARIOS COLORES	Unidad	10	$ 3.993,33	$ 39.933
TOTAL					**$ 39.857.963**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 39.857.963) M/CTE** precio el cual constituirá el presupuesto oficial, el cual incluye IVA y demás impuestos.

El presente proceso se entenderá presentado por valores unitarios, razón por la cual se adjudicará por el valor total del presupuesto y su ejecución será hasta agotar presupuesto.

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicio a celebrar por el Concejo municipal de Mocoa se hará bajo la figura de mínima cuantía conforme las siguientes condiciones.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

6.2.LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en el Concejo Municipal de Mocoa - Putumayo.

6.3.FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Mocoa, pagará al contratista el valor total pactado del contrato en pesos colombianos en un solo pago al recibido del 100% de la totalidad de los bienes, con la firma del acta de recibido suscrita entre el futuro contratista y la secretaria del concejo y/o la presidente, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, certificación bancaria, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

6.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; Códigos UNSPSC: 14111500 Descripción: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

6.5. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

En atención a lo consagrado en la ley 1562 de 2012, Decreto reglamentario No.723 de 2013, y Decreto 1607 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones respecto de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

6.7. SUPERVISIÓN:

El CONCEJO MUNICIPAL efectuará la supervisión del contrato a través del **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley 1474 de 2011 y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación y cortes parciales. f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el Contrato debe ser por escrito.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	MPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad de los bienes	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	**x**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**x**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TECNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	**x**	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DE PERSONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

No obstante, lo anterior, la Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 39.857.963) M/CTE** que corresponde al valor del presupuesto oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio o bien requerido se determina de acuerdo a la demanda del mismo, por parte de la Entidad Contratante.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La contratación cuenta con disponibilidad presupuestal No. 47 con fecha 27 de noviembre de 2025 de acuerdo al siguiente rubro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Código	2 – Gastos
	2.1 – Gastos de funcionamiento
	2.1.2 – Adquisición de bienes y servicios
	2.1.2.0.2 – Adquisiciones diferentes de activos
	2.1.2.02.01.002 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
	2.1.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)
CDP No.	47
VALOR	$ 39.857.963
FECHA DE EXPEDICIÓN	27 de noviembre de 2025

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Verificada la página web del ministerio de comercio, industria y turismo, se encontró que el presente proceso de selección no se encuentra relacionado en los procesos internacionales vigentes.

11. INDEMINIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Concejo municipal de Mocoa contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Concejo Municipal de Mocoa.

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de prestación de servicio, El Contratista debe pagar a EL CONCEJO MUNICIPAL, a título de indemnización, una suma equivalente al 10%del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONCEJO MUNICIPAL adeude a El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL CONCEJO MUNICIPAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El Contratista cumpla con el objeto del Contrato

14. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la contratación que se pretende debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo; hacen parte integral del presente estudio previo.

1- Análisis del sector
2- CDP
3- Invitación Pública proceso mínima cuantía No. CMC-004-2025

Sin otro particular.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SULY JIMENA LOPEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal de Mocoa.

Elaboró: *Diana Marcela Giraldo Barrera.*
Asesor Jurídico Concejo Municipal Mocoa (P)